



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para el efecto de que las Secretarías de Trabajo y previsión Social y de Economía del Ejecutivo Federal, promuevan la responsabilidad social de genero en las empresas operando dentro del territorio nacional.

## HONORABLE ASAMBLEA.

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una proposición con punto de acuerdo, para el efecto de que las Secretarías de Trabajo y Previsión Social y de Economía del Ejecutivo Federal, promuevan la responsabilidad social de género en las empresas operando dentro del territorio nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo analizado el contenido de la proposición a estudio, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el capítulo **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo.
- II. En el capítulo **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”**, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- III. En el capítulo **“CONSIDERACIONES”**, se expresan los argumentos de valoración de la proposición y los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para el efecto de que las Secretarías de Trabajo y previsión Social y de Economía del Ejecutivo Federal, promuevan la responsabilidad social de genero en las empresas operando dentro del territorio nacional.

IV. En el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto a la presente proposición

### ANTECEDENTES

**UNICO.-** El 31 de mayo de 2021, la Diputada Miriam Del Sol Merino Cuevas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Trabajo y Previsión Social y de Economía del Ejecutivo Federal promuevan la responsabilidad social de género en las empresas operando dentro del territorio nacional.

Mediante Oficio **CP2R3A.-529** de fecha 19 de mayo de 2021, fue turnada a esta Comisión dicha proposición.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la proposición a estudio, la Diputada Miriam Del Sol Merino Cuevas en su exposición señala que el Banco Mundial elaboró el Gender Equity Model para promover la equidad de género en empresas, en el que trata aspectos relacionados con la selección y contratación, desarrollo de carrera, conciliación de la vida familiar y laboral, igualdad salarial y prevención del acoso sexual.

Destaca que el *Target Gender Equality* es un programa acelerador para las empresas que participan en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas para profundizar su implementación de los Principios de Empoderamiento de las Mujeres y fortalecer su contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5.5, que exige la participación plena de las.

mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo, incluso en la vida económica, para 2030

La proposición que se dictamina es del tenor literal siguiente:



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para el efecto de que las Secretarías de Trabajo y previsión Social y de Economía del Ejecutivo Federal, promuevan la responsabilidad social de genero en las empresas operando dentro del territorio nacional.

*“Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que promueva una campaña de difusión en las empresas que tengan operaciones en México para que alineen sus políticas para convertirse en empresas con responsabilidad social de género.”*

*“Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía para que promueva una campaña de difusión en las empresas que tengan operaciones en México para que alineen sus políticas para convertirse en empresas con responsabilidad social de género.”*

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las y los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, compartimos la preocupación de la promovente respecto de la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones necesarias que fomenten la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y con ello contribuir a implementar una perspectiva de género en los diversos sectores de la sociedad.

**SEGUNDA.** Que el objetivo de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es precisamente regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen de la Primera Comisión de trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, para el efecto de que las Secretarías de Trabajo y previsión Social y de Economía del Ejecutivo Federal, promuevan la responsabilidad social de genero en las empresas operando dentro del territorio nacional.

**TERCERA.-** Que en términos de lo que mandata el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la obligación de *todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley;* se traduce en la necesidad, también de promover una perspectiva de género del más alto impacto; las y los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a *las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y Economía para que promueva una campaña de difusión en las empresas que tengan operaciones en México y alineen sus políticas para convertirse en empresas con responsabilidad social de género.*

Dado en la Comisión Permanente a los 30 días del mes de junio de 2021